



MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS

J.I. "POCÓN CHILE" – ARICA (ARICA Y PARINACOTA)

JOSÉ HERIBERTO CORTÉS MOYANO

N° INT. GVG-0454-2018

En Arica, a 28 de junio de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ELIZABETH CUTIPA GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 13.698.427-6, ambas domiciliadas en calle Carlos Dittborn N° 042, comuna de Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **JOSÉ HERIBERTO CORTÉS MOYANO**, cédula de identidad N° 5.680.781-0, con domicilio en Teniente Vidal N° 2293, Población Pampa Nueva, comuna de Arica, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte, que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, de la Ley N° 19.831 de 2002 y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 15 de mayo de 2018, las partes firmaron un contrato en virtud del cual Integra contrató al transportista para trasladar a funcionarias de la institución hasta el jardín infantil "POCÓN CHILE". Se individualizó en dicho documento al conductor del vehículo, se estableció que el pago mensual de los servicios asciende a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), exenta de IVA, con excepción del mes de mayo de 2018, cuyo pago se pactó de manera proporcional; que el plazo por el que rige el acuerdo va desde el **17 DE MAYO DE 2018** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2018**; y se fijaron además las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento, los contratantes convienen modificar el instrumento al que se alude en la cláusula anterior, conforme a lo siguiente:

- 1.- Se incorporarán al servicio de transporte 7 trabajadoras en jornada normal y 4 en extensión horaria que serán trasladadas desde la ciudad de Arica hasta el jardín infantil "SAN MIGUEL DE AZAPA";
- 2.- Se pagará adicionalmente al transportista la suma de **\$280.000.- (doscientos ochenta mil pesos)**, exenta de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta; y
- 3.- La modificación del servicio regirá entre el **9 DE JULIO DE 2018** hasta el **20 DE JULIO DE 2018**.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



JOSÉ HERIBERTO CORTÉS MOYANO
5.680.781-0
TRANSPORTISTA




ELIZABETH CUTIPA GONZÁLEZ
DIRECCIÓN REGIONAL (I)
FUNDACIÓN INTEGRA